

Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de Hornabeque.

Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**553.-** El pasado día 11 de enero de 2010 se ha firmado Addenda primera al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación sin ánimo de lucro "Por la integración social del adolescente (APISA)" para la ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, a través de un "Centro de Día especializado en atención a jóvenes en conflicto social" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 22 de febrero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE (APISA)" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, A TRAVÉS DE UN "CENTRO DE DÍA ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO SOCIAL" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 11 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por

Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra D. Sulimán Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la calle Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y acta de la asamblea extraordinaria de fecha 7 agosto 2008 en la cual se designa la nueva junta directiva.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día uno de octubre de dos mil nueve entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Asociación APISA, para la Ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, a través de un "Centro de Día especializado en atención a jóvenes en conflicto social".

SEGUNDO.- Con fecha 30 de noviembre de 2009 se emite informe técnico relativo a los talleres que se están impartiendo en el centro de día, en el que se denota un desajuste entre los menores/jóvenes que asisten a los talleres y el personal necesario para atender el servicio. Con fecha 4 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Desde la Dirección General del Menor y la Familia se emite informe, con fecha 4 de diciembre de 2009, en el que se estima el personal necesario para realizar el Programa de Centro de Día.